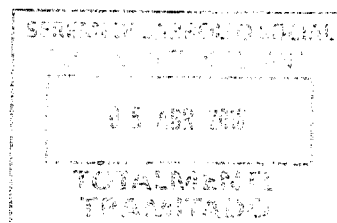




Iniciativa ID N°	1429
Acción	M-CON



REF: Aprueba modificación de convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015", Ejecutor: **Municipalidad de Puente Alto**.

RES. EX. N° 0852 **-2016/CT.**

SANTIAGO,

05 ABR 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°0249, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 10/08/2015 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Puente Alto y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015, Dicho convenio fue aprobado respectivamente por la resolución exenta N°0521-15 de fecha 14/08/2015 de la Seremi antedicha y por el Decreto Alcaldicio N°1430 de fecha 03-09-2015

2° Que, en dicho convenio, acorde con lo establecido al respecto, en el numeral 6.2.1 del documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", documento aprobado por la Resolución Exenta N°0249, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social; se estableció en su cláusula sexta lo relativo a la vigencia y ejecución del convenio antes referido, en la siguiente forma:

a) En cuanto a la vigencia, se acordó que ésta entraría en vigencia una vez que se encontrase totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprobase, por parte de la SEREMI, y no podría extenderse más allá del 30 de abril del año presupuestario siguiente.

b) Por su parte, respecto del plazo de ejecución se acordó en el convenio que ésta no podría ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y no se podía extender más allá del 31 de marzo de 2016.

3° Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, mediante resolución exenta N°1062 del Ministro de Desarrollo Social, se modificó la modalidad antes referida, específicamente en el precitado numeral 6.2.1, en lo siguiente:

a) En el párrafo primero del numeral 6.2.1 "De la Vigencia del Convenio" se reemplazó el aforismo "31 de Abril", por "30 de junio".

b) En el párrafo segundo del mismo numeral "Del Plazo de Ejecución", se reemplazó el aforismo "31 de Marzo", por "30 de Abril".

4° Que en el caso particular de la ejecución del Programa en la Comuna de Puente Alto, para el logro pleno de los objetivos propuestos, se proyectó un plazo de ejecución de 9 meses. Así, dado que la transferencia de los recursos sólo fue posible realizar el día 14-08-2015, resulta que el antedicho plazo se cumpliría el día 14-05-2016 Sin embargo, esa fecha excede del límite máximo para ello establecido en la Modalidad del Programa y su modificación, vale decir el día 30 de abril de 2016.

5° Que por lo anterior, y aún con la ampliación del límite máximo de ejecución definido en la modificación de la Modalidad citada en el considerando segundo precedente; resulta imposible la realización del Programa en la comuna de Puente Alto en toda su extensión

temporal primitivamente proyectada de 9 meses; por lo que existe la exigencia de acotarla a un lapso que compatibilice la precedente exigencia normativa – plazo máximo de ejecución autorizada - con la necesidad esencial de contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa en cuestión.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación de fecha 08 de marzo del 2016, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la "Propuesta de Intervención" formulada por ésta en el marco del Programa denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo, Convocatoria 2015", en la comuna de Puente Alto, e identificado en el considerando primero precedente, y que es del siguiente tenor:

**“MODIFICACIÓN DE “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL,
DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

En Santiago a 8 de marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "Seremi", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña María Eugenia Fernández A., ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera N°46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Puente Alto, en adelante la "Municipalidad" o "el ejecutor", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Germán Codina Powers, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, con fecha 10/08/2015 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Puente Alto y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015, Dicho convenio fue aprobado respectivamente por la resolución exenta N°0521-15 de fecha 14/08/2015 de la Seremi antedicha y por el Decreto Alcaldicio N°1430 de fecha 03/09/2015.

2° Que, en dicho convenio, acorde con lo establecido al respecto, en el numeral 6.2.1 del documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", documento aprobado por la Resolución Exenta N°0249, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social; se estableció en su cláusula sexta lo relativo a la vigencia y ejecución del convenio antes referido, en la siguiente forma:

a) En cuanto a la vigencia, se acordó que ésta entraría en vigencia una vez que se encontrase totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprobase, por parte de la SEREMI, y no podría extenderse más allá del 30 de abril del año presupuestario siguiente.

b) Por su parte, respecto del plazo de ejecución se acordó en el convenio que ésta no podría ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y no se podía extender más allá del 31 de marzo de 2016.



3° Que posterioridad a la fecha de suscripción del convenio, con fecha 10 de diciembre de 2015, mediante resolución exenta N°1062 del Ministro de Desarrollo Social, se modificó la modalidad antes referida, específicamente en el precitado numeral 6.2.1, en lo siguiente:

a) En el párrafo primero del numeral 6.2.1 "De la Vigencia del Convenio" se reemplazó el aforismo "31 de Abril", por "30 de junio".

b) En el párrafo segundo del mismo numeral "Del Plazo de Ejecución", se reemplazó el aforismo "31 de Marzo", por "30 de Abril".

4° Que en el caso particular de la ejecución del Programa en la Comuna de Puente Alto, para el logro pleno de los objetivos propuestos, se proyectó un plazo de ejecución de 9 meses. Así, dado que la transferencia de los recursos sólo fue posible realizar el día 14/08/2015, resulta que el antedicho plazo se cumpliría el día 14/05/2016. Sin embargo, esa fecha excede del límite máximo para ello establecido en la Modalidad del Programa y su modificación, vale decir el día 30 de abril de 2016.

5° Que por lo anterior, y aún con la ampliación del límite máximo de ejecución definido en la modificación de la Modalidad citada en el considerando segundo precedente; resulta imposible la realización del Programa en la comuna de Puente Alto en toda su extensión temporal primitivamente proyectada de 9 meses; por lo que existe la exigencia de acotarla a un lapso que compatibilice la precedente exigencia normativa – plazo máximo de ejecución autorizada - con la necesidad esencial de contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa en cuestión.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito por ellos el día 10/08/2015, para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015 en la comuna de Puente Alto y singularizado en el considerando primero precedente; en el siguiente sentido:

1. Se sustituye el texto del párrafo uno de la cláusula sexta del Convenio precitado, denominado "DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA" por el siguiente:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio de año presupuestario siguiente".

2. Igualmente, se sustituye el texto del párrafo dos de la misma cláusula sexta del convenio denominado "de la ejecución del convenio" por el siguiente:

"El plazo de ejecución del presente convenio no podrá ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y se extenderá hasta el 30 de abril de 2016".

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado en su texto originalmente pactado.

TERCERO: Las partes suscribientes declaran que las acciones programadas en la propuesta de intervención inicial se ejecutarán cuantitativa y cualitativamente en las mismas condiciones originalmente formuladas y aprobadas oportunamente. Con el objeto de ajustar su concreción al nuevo plazo de ejecución pactado en este acto, el ejecutor se compromete a formular una nueva programación de las predichas acciones para el lapso restante. Dicha nueva calendarización – Carta Gantt - deberá adjuntarse al informe técnico final."

Firmado por María Eugenia Fernández A., Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don Germán Codina Powers, Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto.

SEGUNDO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales de la modificación de convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.



**MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**


José Miguel Guerra G.
Asesor Jurídico

CEdV/CPA/LRS/LRG

DIST:

- Municipalidad de Puente Alto.
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.

Sisco: 230269616

DICON/DA/ncn

PUENTE ALTO,

09 MAY 2016

EX. N° 573 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto 2015.

2) Resolución Exenta N° 0852, del 05/04/16.

DECRETO:

Aprueba modificación de convenio de fecha 08/03/2016, celebrado entre la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL